



Nº 818

## Resolución Gerencial General Regional -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 30 de Julio de 2010

### VISTOS:

El Informe Nº 370-2010/GRC/GGR/OTDyA de fecha 16 de Diciembre de 2010 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2010-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el **Centro de Desarrollo Educativo Integral**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de marzo de 2010 el Gobierno Regional del Callao y el **Centro de Desarrollo Educativo Integral CENDEIT**, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es coordinar esfuerzos encaminados a establecer relaciones de Cooperación Interinstitucional que permita contribuir conjuntamente en el desarrollo de proyectos educativos y ambientales en la Región Callao, a través de planes, programas, actividades y proyectos orientados a la prevención, educación y salud ambiental, el mejoramiento de la calidad ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales, la mejora de los hábitos nutricionales y el fortalecimiento de las capacidades técnico-productivas de la población para mejorar sus condiciones de vida;

Que, con fecha 11 de Noviembre de 2010 el Gobierno Regional del Callao y el **Centro de Desarrollo Educativo Integral CENDEIT**, suscribieron el Convenio específico de vistos, cuyo objetivo es el apoyo bilateral que se brindaran ambas partes a través de la convocatoria, organización y monitoreo de un "Plan de Voluntariado" en el que jóvenes de diversa procedencia colaborarán con las iniciativas de protección ambiental que surgen de la Oficina de Areas Protegidas y Medio Ambiente –OAPYMA de esta entidad, a favor de la población infantil de la zona en el marco de la Actividad: Control de la Intoxicación por plomo de las Instituciones Educativas de la Zona afectada – 2010, ejecutada por este Gobierno Regional a través de la OAPYMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Decreto Regional Nº 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva Nº 002-2007-GRC-GGR, "*Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios*" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "k" de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200-2009 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2010-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el **Centro de Desarrollo Educativo Integral CENDEIT** el 11 de Noviembre de 2010.



**Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente** como responsable en el cumplimiento de los compromisos derivados del Convenio Específico aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL CENTRO DE DESARROLLO  
EDUCATIVO INTEGRAL**

**CONVENIO N° 001-2010-GRC**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de Actividades en Conjunto en la zona Afectada por Contaminación por plomo en el Cercado Callao que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGION**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional, Arquitecto FERNANDO ENRIQUE GORDILLO TORDOYA, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 001-07-Región Callao de fecha 1° de Enero del 2007 identificado con DNI No. 25675888 quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional No. 200-2009, del 29 de Abril del 2009; y de la otra parte, el Centro de Desarrollo Educativo Integral, con RUC No. 20518308140, con domicilio legal en la Av. Javier Prado Este 5259, of. 202, La Molina, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Presidente señor JOSÉ IGNACIO BETETA BAZÁN, identificado con DNI N° 10588507, y debidamente facultado por Registros Públicos con Partida N° 12111779, a quien en adelante se le denominará **LA ASOCIACIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 16 de marzo del 2010 las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre **LA REGIÓN** y **LA ASOCIACION**, el cual tiene como objeto principal el coordinar esfuerzos encaminados a establecer relaciones de Cooperación Interinstitucional que permita contribuir conjuntamente en el desarrollo de proyectos ambientales en la Región Callao, a través de planes, programas, actividades y proyectos orientados a la prevención, la educación y salud ambiental, el mejoramiento de la calidad ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales, la mejora de los hábitos nutricionales y el fortalecimiento de las capacidades de la población para mejorar sus condiciones de vida y mitigar los problemas ambientales generados por el uso de minerales en la Provincia Constitucional del Callao.
- 1.2. En dicho convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO**

El objetivo del presente convenio específico, es el apoyo bilateral que se brindarán ambas partes a través de la convocatoria, organización, y monitoreo de un "Plan de Voluntariado" en el que jóvenes de diversa procedencia colaborarán con las iniciativas de protección ambiental que surgen de la OAPYMA a favor de la población infantil de la zona en el marco de la Actividad "Control de la Intoxicación por plomo de las Instituciones Educativas de la Zona afectada - 2010", ejecutada por el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales de la Gestión.



**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA REGIÓN**

Son obligaciones y atribuciones de **LA REGIÓN**:

1. Supervisar y velar por el legítimo cumplimiento de los objetivos del Plan de Voluntariado a través de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente en la zona de influencia de la Actividad "Control de la Intoxicación por plomo de las Instituciones Educativas de la Zona afectada – 2010".
2. Gestionar ante las Instituciones Educativas de la Red del plomo un pequeño espacio apropiado a ser destinado para la supervisión y monitoreo del Plan por parte de **LA ASOCIACION**, así como para la ejecución de forma tentativa de talleres y actividades que los voluntarios pueden desarrollar.
3. Apoyar con su equipo de la Actividad "Control de la Intoxicación por plomo de las Instituciones Educativas de las Zona afectada – 2010", las acciones y tareas de los voluntarios convocados y monitoreados por **LA ASOCIACIÓN**.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ASOCIACIÓN**

Son obligaciones y atribuciones de **LA ASOCIACIÓN**:

1. Elaborar un Plan de trabajo que los voluntarios deberán desarrollar y solicitar la opinión favorable del Equipo de Psicólogas y de Promoción Social de la mencionada Actividad.
2. Organizar y ejecutar las actividades consignadas en el Plan de trabajo el cual incluirá talleres, campañas de promoción social, proyectos alternativos para mejorar la condición de los niños de la zona, entre otros.
3. Elaborar los instrumentos de control y evaluación del mencionado Plan de modo que todas las intervenciones en conjunto puedan alcanzar los objetivos y las metas planteados.
4. Disponer del personal técnico capacitado para llevar a cabo las acciones contempladas en el Plan objeto de este convenio.

**CLÁUSULA QUINTA.- DEL PLAZO DEL CONVENIO**

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración hasta el 31 de Diciembre de 2011. Podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días, siempre que medie el asentimiento de la otra.

**CLÁUSULA SEXTA.- MONTO DEL FINANCIAMIENTO**

El monto total del proyecto será cubierto de la siguiente manera: Las obligaciones de **LA REGION** no implican gastos y se cumplirán con el personal a través de la Actividad: Control de la Intoxicación por plomo de las Instituciones Afectadas 2010, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°017-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 22 de marzo del 2010 y las obligaciones de **LA ASOCIACIÓN** serán asumidos directamente por la ASOCIACIÓN Centro de Desarrollo Educativo Integral-CENDEIT.



**CLÁUSULA SEPTIMA.- DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

**LA REGIÓN y LA ASOCIACIÓN** elaborarán un informe final, al concluir la actividad señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, en la medida que esta corresponda.

**CLÁUSULA NOVENA. – DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO**

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los

11 MAY. 2010



**JOSE IGNACIO BETETA B.**  
Representante Local de la ASOCIACIÓN INTEGRAL  
CENDEIT

**FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**  
Gerente general  
Gobierno Regional del Callao